



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°344 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 380-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrito por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 380-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrito por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JONNY ALBERTO VARGAS GUTIERREZ**, por la comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Lima por 02 días, para el traslado al personal técnico al personal técnico de alfabetización a la ciudad de Lima, para lo cual se adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 525, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente, por el monto de S/. 300.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DIAS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando N° 223-2020-GRJ/GRDS	525	Lima	2	300.00	300.00	300.00
						TOTAL	S/ 300.00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de **Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran**

08 SEP 2020

ORAF	
DOC. N°	4290786
EXP. N°	292875+

Abog. Helen S. Diaz Honorat
SECRETARIA GENERAL



Gobierno Regional Junín
 Oficina Regional de
 Administración y Finanzas



motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JONNY ALBERTO VARGAS GUTIERREZ**, por la comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Lima, para el traslado del equipo técnico de Alfabetización a la ciudad de Lima, por el monto total de S/ 300.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JONNY ALBERTO VARGAS GUTIERREZ**, por la comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Lima, para el traslado del equipo técnico de Alfabetización a la ciudad de Lima, por el monto total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 073		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3. 2.1. 2. 2	300.00	
	Monto Total	S/. 300.00 Soles	
		=====	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature]
 MBE/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP. 2020

[Signature]
 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL